

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0876 - 2013-MPS/A

Sechura, 21 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 096-2013-MPS-GM/GAyF de fecha 06 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Sra. Sandra Paola Pinillos Ruiz; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 040-2013-MPS-GDS-SGPS de fecha 29 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que con Memorandum N° 346-2013-MPS-GAyF/SGRH se le comunica que el Goce Físico Vacacional de la Sra. Sandra Paola Pinillos Ruiz será del 01 al 30 de noviembre del 2013, y por necesidad del servicio habiéndose programado actividades pendientes del Plan Operativo Institucional y previa coordinación con la Servidora solicita la postergación del descanso físico vacacional para fecha posterior;

Que, con Informe N° 460-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 31 de octubre del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de noviembre del 2013, a la Sra. Sandra Paola Pinillos Ruiz, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Empleada Contratadas – Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prórroga del descanso Vacacional;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas remite expediente para la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Trabajadora Municipal Sra. Sandra Paola Pinillos Ruiz, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad de la Servidora previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.